



REGLAMENTO GENERAL
CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2017

ESTA HOJA ESTA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Contenido

ARTICULO 1.	REGLAMENTACIONES	1
1.1	Definición	1
1.2	Comité de Organización	1
1.3	Oficiales de las pruebas	1
1.4	Vigencia	1
1.5	Aplicación.....	1
ARTICULO 2.	CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO	1
2.1	Derecho de inscripción	1
2.1.1	Obligatoriedad de inscripción	1
2.1.2	Costo del derecho de inscripción	2
2.2	Documentación exigible	2
2.3	Reglamentos Técnicos	2
2.4	Campeonato Absoluto	2
2.4.1	Forma de disputa.....	2
2.4.2	Vehículos elegibles.....	2
2.4.3	Forma de definición.....	2
2.4.4	Desempate.....	2
2.5	Campeonato por Clases.....	2
2.5.1	Forma de disputa.....	2
2.5.2	Forma de definición.....	3
2.5.3	Vehículos elegibles.....	3
2.5.4	Clases habilitadas.....	3
2.5.5	Forma de definición.....	3
2.5.6	Desempate.....	3
2.5.7	Forma de definición de las ruedas.....	3
2.5.8	Desempate de la rueda	3
2.5.9	Mínimo de participantes.....	4
ARTICULO 3.	PRESCRIPCIONES GENERALES DE LAS COMPETENCIAS	4
3.1	Participantes Admitidos	4
3.2	Forma de inscripción.....	4
3.3	Derechos de Inscripción.....	4
3.3.1	Obligatoriedad.....	4
3.3.2	Beneficio para socios	4

3.3.3	Valor normal.....	5
3.3.4	Valor reducido.....	5
3.3.5	Valor en la última Fecha.....	5
3.3.6	Responsabilidad Social en el deporte.....	5
3.3.7	Rembolso del derecho de inscripción.....	5
3.4	Documentación exigible.....	5
3.5	Apertura y cierre de inscripciones.....	6
3.6	Obligaciones de los participantes.....	6
3.6.1	Composición tripulación.....	6
3.6.2	Tripulación a bordo.....	6
3.6.3	Eventos promocionales.....	6
3.6.4	Prohibiciones.....	6
3.6.5	Controles antidopaje.....	6
3.7	Equipamiento.....	6
3.7.1	Vestimenta Obligatoria durante todo el recorrido.....	6
3.7.2	Equipamiento obligatorio durante las pruebas especiales.....	6
3.8	Estado de los vehículos.....	7
3.8.1	Revisión técnica previa a la largada.....	7
3.8.2	Observaciones.....	7
3.8.3	Durante la carrera.....	7
3.9	Negación de partida.....	7
3.10	Decisión inapelable.....	7
ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES.....		7
4.1	Distancias.....	7
4.2	Etapas.....	7
4.3	Superficie.....	7
4.4	Pruebas Especiales (PE).....	7
4.4.1	Definición.....	7
4.4.2	Forma de largada.....	7
4.4.3	Cambio de neumático.....	7
4.5	Pruebas Súper Especial (SE).....	7
4.5.1	Reglamentación.....	7
4.5.2	Orden de largada.....	7
4.5.3	Uso de banderas.....	8
4.5.4	Bandera amarilla.....	8

4.5.5	No completar recorrido	8
4.5.6	Tiempo máximo.....	8
4.5.7	Régimen de Súper Especial	8
4.6	Pruebas Power Stage (PS).....	8
4.6.1	Reglamentación	8
4.6.2	Orden de largada.....	8
4.6.3	Asignación de puntos	8
ARTICULO 5. SEGUROS.....		8
5.1	Exención de responsabilidad por daños a los participantes.....	8
5.1.1	8
5.1.2	8
5.2	Seguros de responsabilidad civil por daños contra terceros.....	8
5.2.1	Monto asegurado.....	8
5.2.2	Vigencia.....	9
5.2.3	Vehículos de reconocimiento	9
5.2.4	Responsabilidad por accidentes causados por otros competidores	9
5.2.5	Invitados.....	9
5.2.6	Deducible.....	9
5.3	Roturas por fuera de ruta.....	9
ARTICULO 6. NUMERACION Y ORDEN DE LARGADA.....		9
6.1	Asignación de números	9
6.1.1	9
6.1.2	9
6.2	Orden de largada.....	9
6.2.1	9
6.2.2	9
6.2.3	9
6.2.4	10
ARTICULO 7. PUBLICIDADES.....		10
7.1	Espacio reservado para el organizador	10
7.1.1	Puertas.....	10
7.1.2	Ventana posterior	10
7.1.3	Paragolpes frontal.....	10
7.1.4	Faja frontal	10
7.1.5	Faja trasera.....	10

7.1.6	Modificaciones	10
7.2	Reposición de materiales de identificación durante la carrera.....	10
7.3	Placas de identificación del Rally.....	10
7.4	Publicidad oficial.....	10
7.5	Publicidad Particular	11
ARTICULO 8.	SUJECION A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO	11
8.1	Normativa vigente.....	11
8.2	Placas de Matrícula.....	11
ARTICULO 9.	PRECINTADO Y VERIFICACIÓN	11
9.1	Precintos	11
9.2	Verificación	11
9.3	Adulteración de precintos.....	11
ARTICULO 10.	PARQUES CERRADOS y/o PROMOCIONALES.....	11
10.1	11
10.2	11
10.3	11
10.4	11
ARTICULO 11.	RECONOCIMIENTOS y ENTRENAMIENTOS.....	12
11.1	Aplicación reglamento CODASUR	12
11.2	Forma de efectuar los Reconocimientos	12
11.3	Prohibiciones.....	12
11.4	Entrenamientos.....	12
11.5	CONTROL POR LA SEGURIDAD VIAL - G.P.S. en reconocimientos y competencias	12
11.5.1	Generalidades.....	12
11.5.2	Reconocimientos	12
11.5.3	Competencia.....	12
11.6	13
ARTICULO 12.	NEUMATICOS	13
12.1	Neumáticos admitidos.....	13
12.1.1	Campeonato por clase.....	13
12.1.2	Campeonato Absoluto.....	13
12.2	Sanciones	13
12.3	Alteración de los neumáticos.....	13
12.4	Neumáticos de barro.....	13

12.5	Fechas compartidas con otros campeonatos	13
12.6	Unificación de marca y modelo	13
ARTICULO 13. PUNTAJE Y CLASIFICACIONES.....		13
13.1	Puntaje por fecha	13
13.1.1	Por Etapa.....	13
13.2	Puntaje reducido.....	14
13.3	Puntaje por Power Stage (PS)	14
13.4	Puntaje por presentación	14
13.5	Puntaje Total de la Fecha	15
13.6	Empate en la Fecha	15
13.7	Puntaje por Rueda	15
ARTICULO 14. LARGADA DE LA ETAPA 2 LUEGO DE ABANDONO		15
SISTEMA "SUPER RALLY"		15
14.1	General.....	15
14.1.1	Condiciones.....	15
14.1.2	Entrega de carnet de tiempos.....	15
14.1.3	Excluidos por atraso máximo	15
14.1.4	Ultimo día de competencia	15
14.2	Penalizaciones	15
14.2.1	Pruebas Especiales o Súper Especiales.....	15
14.2.2	Abandono posterior a la última PE o SE.....	15
14.2.3	Fecha conjunta con Sudamericano.....	16
14.3	Traslado del vehículo al parque de servicio	16
14.4	Tiempo asignado para reparación	16
14.5	Orden de largada ETAPA 2	16
ARTICULO 15. PREMIOS		16
15.1	Premios por fecha	16
15.1.1	Puestos premiados.....	16
15.1.2	Devolución de premios en caso de penalización.....	16
15.2	Premios por campeonato	16
15.2.1	Campeonato Absoluto.....	16
15.2.2	Campeonato por Categorías	16
ARTICULO 16. PENALIZACIONES, RECLAMACIONES Y APELACIONES		16
16.1	Valor de caución.....	16

16.2	Valor de caución por desmontaje	16
16.3	Derecho a reclamación.....	16
16.4	Forma de reclamación	16
16.5	Rechazo de la reclamación.....	16
16.6	Constatación de una reclamación.....	17
16.7	Reclamación sobre elementos técnicos	17
16.8	Plazo de reclamación.....	17
16.9	Derecho de los imputados	17
16.10	Pago de multas	17
16.11	Incidente.....	17
16.12	Infracciones graves	17
16.13	Penalizaciones	18
16.14	Penalización por recargo de tiempo	18
ARTICULO 17. APLICACIÓN Y MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS.....		18
17.1	Encargados de aplicación	18
17.2	Casos no previstos.....	18
17.3	Comunicación	18
17.4	Reclamos	18
17.5	Definiciones.....	18



ARTICULO 1. REGLAMENTACIONES

EL Campeonato se disputará de conformidad al Código Deportivo Internacional de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y sus anexos; el reglamento del Campeonato Regional FIA-CODASUR 2017 y sus anexos, el Reglamento Deportivo Nacional de la FUAD, el presente Reglamento (y sus Anexos o Boletines); los Reglamentos Particulares de cada una de las Fechas con sus correspondientes Anexos; las ordenanzas de tránsito de la República Oriental del Uruguay y a las normas de tránsito de las respectivas zonas, ciudades y poblados por las que atraviere el recorrido de las competencias. Se aplicarán íntegramente las Prescripciones Generales CODASUR; salvo en aquellos ítems en los que éste Reglamento establezca algún precepto diferente.

1.1 Definición

Nombre del Campeonato: **Campeonato Nacional de Rally**

Nombre del Organizador: **Club Uruguayo de Rally**

Nombre de la Autoridad Deportiva Nacional: **Automóvil Club del Uruguay**

Entidad Fiscalizadora: **Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo**

1.2 Comité de Organización

El Club Uruguayo de Rally se constituye en Comité de Organización. La institución organizadora se reserva el derecho de aplazar o suprimir las competencias, antes de comenzado el evento.-Durante la realización del evento las únicas personas autorizadas a suspender o aplazar una fecha son los integrantes del Colegio de Comisarios Deportivos (de acuerdo al Art. 11.9 del C.D.I.). En ninguna circunstancia, los Concurrentes o Tripulaciones tendrán derecho a reclamación de especie alguna.

1.3 Oficiales de las pruebas

Los Oficiales que actúen en cada Competencia, serán designados en los respectivos Reglamentos Particulares. Sus funciones serán las dispuestas en el Código Deportivo Internacional de la F.I.A.

1.4 Vigencia

Se extiende desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2017.

1.5 Aplicación

Solo la FUAD podrá conceder excepciones a estas disposiciones. Cualquier incumplimiento de estas disposiciones será informado a los comisarios deportivos, quienes podrán imponer las sanciones previstas en los Art. 16 del presente Reglamento. Cualquier caso no previsto en las disposiciones será estudiado por los Comisarios Deportivos, quienes por si solos tienen la facultad de tomar decisiones (Art. 11.9 del Código Deportivo Internacional).

El Director de la Prueba tendrá la responsabilidad de aplicar estas disposiciones y el reglamento particular durante el transcurso del Rally. Deberá informar a los Comisarios Deportivos sobre cualquier incidente de importancia que haya ocurrido y requiera la aplicación de estas disposiciones o del reglamento particular del Rally.

Está prohibido todo lo que no esté expresamente autorizado en este reglamento.

ARTICULO 2. CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO

2.1 Derecho de inscripción

2.1.1 Obligatoriedad de inscripción

Toda tripulación que desee participar del Campeonato Nacional de Rally deberá realizar el trámite de inscripción, el cual podrá realizarse en la sede del Club Uruguayo de Rally o a través de los mecanismos habilitados (en persona o correo electrónico).



2.1.2 Costo del derecho de inscripción

El derecho de inscripción **no tendrá costo** cuando se trate de socios del Club Uruguayo de Rally con doce meses de antigüedad y al día con el pago de las cuotas sociales o cuando sea un socio nuevo y abone la cuota mediante el sistema de débito automático VISA o pague al contado el valor de una anualidad. Se fija en \$ 7.000 (Pesos siete mil) los derechos de inscripción del campeonato para cada TRIPULANTE que no cumpla las condiciones establecidas para su exoneración.

2.2 Documentación exigible

Para ser aceptada la inscripción, además del pago del derecho, en caso que corresponda, el participante deberá presentar la licencia de Piloto o Navegante emitida por la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo y completar el formulario de inscripción. Los pilotos deberán presentar obligatoriamente licencia de conducir válida y vigente.

2.3 Reglamentos Técnicos

Se aplicarán los respectivos reglamentos técnico-mecánico de acuerdo a lo establecido en el Anexo "J" del C.D.I. Deberá presentarse la ficha de homologación FIA, CODASUR o ADN.-

2.4 Campeonato Absoluto

2.4.1 Forma de disputa

El Campeonato Absoluto se disputará en base a un máximo de nueve (9) y un mínimo de seis (6) fechas. Para quedar habilitado a integrar la definición de los campeonatos, el tripulante debe haber largado en por lo menos seis de las fechas programadas. A estos efectos se computarán por separado las realizadas como Piloto de aquellas realizadas como Navegante.

2.4.2 Vehículos elegibles

Serán admitidos los mismos vehículos que en el campeonato de clases (Ver Artículo 2.5.3). Adicionalmente podrán participar vehículos que estén comprendidos en las siguientes clases:

- Grupo A con cilindrada corregida hasta 2000 c.c. conformes con el Anexo J, Artículo 255.

No serán admitidos vehículos comprendidos en las siguientes clases FIA WRC, S2000, R4, R5, o Extreme Rally Car (Brasil), los que podrán participar únicamente como invitados. La categoría invitados no lleva clasificación ni para el absoluto ni para las etapas por lo que no se computara el tiempo realizado.-

2.4.3 Forma de definición

El campeonato absoluto se definirá por la suma de los Puntajes Totales (Art. 2.5.2) obtenidos en cada una de las fechas, siendo campeón aquel que obtenga el mayor puntaje.-

2.4.4 Desempate

En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias. En caso que este criterio también arrojará empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

2.5 Campeonato por Clases

2.5.1 Forma de disputa

El Campeonato por Clases se disputará en base a un máximo de nueve (9) y un mínimo de seis (6) fechas en ocho (8) sedes diferentes.- Para quedar habilitado a integrar la definición de los campeonatos, el tripulante debe haber largado en por lo menos seis de las fechas programadas. A estos efectos se computarán por separado las realizadas como Piloto de aquellas realizadas como Navegante.

El Campeonato por Categorías se disputará en tres ruedas las que estarán integradas de la siguiente forma:

PRIMERA RUEDA PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA FECHA
SEGUNDA RUEDA CUARTA, QUINTA Y SEXTA FECHA
TERCERA RUEDA SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA FECHA



2.5.2 Forma de definición

La clasificación en el campeonato se obtendrá de ordenar a cada participante en forma decreciente de los Puntajes Totales, siendo campeón el de mayor puntaje. -

Será vice-campeón aquel que haya obtenido mayor puntaje, sin tomar en cuenta al campeón.

Será tercero aquel que haya obtenido el segundo mayor puntaje, sin tomar en cuenta al campeón.

2.5.3 Vehículos elegibles

Serán admitidos los vehículos FIA Grupo N, FIA Grupo A y FIA Grupo R según lo detallado en las clases habilitadas.

2.5.4 Clases habilitadas

Los vehículos se agruparán en los siguientes Grupos y Clases:

CLASES FIA - CODASUR	
Clase	Grupo
RC2	MAXI RALLY 2.4l Atmosférico y 1.6 Turbo
RC2N	Grupo N más de 2.000 c.c.
RC3	Rally JUNIOR
RC4	Grupo A hasta 1.600 c.c. R2 Atmosférico más de 1390 c.c. y hasta 1.600 c.c. - VR2B R2 Turbo más de 927 c.c. y hasta 1.067 c.c. - VR2B Grupo N más de 1.600 c.c. y hasta 2.000 c.c.
RC5	Grupo N hasta 1.600 c.c. R1 Atmosférico hasta 1.600 c.c. - VR1A/VR1B R1 Turbo hasta 1.067 c.c. - VR1A/VR1B

CLASES NACIONALES	
Clase	Grupo
RC5NN	Grupo N hasta 1.600 c.c. potencia máxima 129 HP declarada de fábrica.-
RC1600	Grupo N hasta 1.600 c.c. 8 válvulas.
RCUP	Mono Marca Renault CUP

2.5.5 Forma de definición

La clasificación en el campeonato se obtendrá de ordenar a cada participante en forma decreciente por la suma de puntajes obtenidos en cada rueda según la definición del Artículo 13, siendo el campeón el de mayor puntaje.-

2.5.6 Desempate

En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias. En caso que este criterio también arrojara empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

2.5.7 Forma de definición de las ruedas

La clasificación en la rueda se definirá por la suma de los Puntajes Totales (Art.13) obtenidos en cada una de las fechas, siendo ganador de la rueda aquel que obtenga el mayor puntaje.

2.5.8 Desempate de la rueda

En caso de empate será primero el que obtuvo mayor cantidad de victorias en la rueda. En caso que este criterio también arrojara empate, se seguirá tomando en cuenta la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente hasta lograr un desempate. En caso que no se logre un desempate por este método será primero quien haya ganado la primera Prueba Especial de la primera fecha y así sucesivamente hasta lograr un desempate.



2.5.9 Mínimo de participantes

2.5.9.1 Mínimo por clase

2.5.9.2 Mínimo por categoría por Rueda

En cada categoría, la primera competencia de la primera rueda que cuente con un mínimo de CUATRO (4) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia, habilitará el otorgamiento de puntos. A partir de esa competencia las demás competencias de la rueda podrán asignar puntos con un mínimo de DOS (2) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia.

En cada categoría, la primera competencia de la segunda rueda que cuente con un mínimo de TRES (3) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia, habilitará el otorgamiento de puntos. A partir de esa competencia las demás competencias de la rueda podrán asignar puntos con un mínimo de DOS (2) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia.

En cada categoría de la tercera rueda que cuente con un mínimo de DOS (2) vehículos debidamente inscriptos y presentes en el control horario de inicio de la competencia, habilitará el otorgamiento de puntos.

Dentro de la Clase RC2N se abre la sub clase RC2NN, con premiación al primero, que será integrada por Mitsubishi EVO VIII ficha A/N 5660 y Subaru Impresia ficha A/N 5676 y 5695 respectivamente.- Para que esta sub-categoría quede formada deberán presentarse en la largada de la primera Prueba Especial un mínimo de cuatro autos.-

2.5.9.3 Asimilación.

Si alguna de las clases no contara con el mínimo de vehículos necesarios, se asimilará a una clase superior.

Los participantes de esa clase pasarán a integrar la categoría superior puntuando por la misma.

2.5.9.4 Decisión inapelable

Las resoluciones que adopten los Comisarios Deportivos en las circunstancias a que se hace referencia en los Artículos precedentes, no darán lugar a reclamación de clase alguna por parte de concurrentes y/o tripulantes.

ARTICULO 3. PRESCRIPCIONES GENERALES DE LAS COMPETENCIAS

3.1 Participantes Admitidos

Podrán participar del campeonato únicamente aquellos tripulantes federados ante la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo.

3.2 Forma de inscripción

Todos los participantes deberán completar la ficha de inscripción y presentarla a la secretaria del club o en su defecto enviarla por correo electrónico, dentro del plazo que se establece en el Reglamento Particular de la Prueba.

3.3 Derechos de Inscripción

3.3.1 Obligatoriedad

Toda tripulación que desee participar de una competencia deberá abonar un derecho de inscripción. El pago podrá realizarse en la sede del Club Uruguayo de Rally o a través de los mecanismos de pago habilitados. (RED PAGOS o BBVA)

3.3.2 Beneficio para socios

El derecho de inscripción tendrá un valor bonificado cuando se trate de socios del Club Uruguayo de Rally con doce meses de antigüedad y al día con el pago de las cuotas sociales o cuando sea un socio nuevo y abone la cuota mensual mediante el sistema de débito automático VISA o abone al contado el total de una anualidad. Esta bonificación se perderá en caso de no cumplir con la inscripción dentro del plazo establecido en el Reglamento Particular.



3.3.3 Valor normal

El derecho de inscripción tendrá el siguiente valor:

COSTO INSCRIPCION POR TRIPULANTE		
	Valor normal	
Clase	Socio	No Socio
Todas	4.250	8.500

3.3.4 Valor reducido

Aquellas inscripciones completadas y abonadas antes del cierre primario de inscripciones que se establecerá en el Reglamento Particular de la Prueba, se establece un valor reducido el que se detalla en la siguiente tabla:

COSTO INSCRIPCION POR TRIPULANTE		
	Valor reducido	
Clase	Socio	No Socio
Todas	3.500	7.000

3.3.5 Valor en la última Fecha

Para tener el beneficio del valor reducido en la última fecha a disputarse conjuntamente con el Campeonato Sudamericano de Rally (Rally del Atlántico) una tripulación debe haber corrido en por lo menos 3 fechas del Campeonato Nacional de Rally del año en curso.-

3.3.6 Responsabilidad Social en el deporte

El CLUB URUGUAYO DE RALLY basado en sus principios y valores sociales, es que en conjunto con el CLUB DE LEONES en cada una de las fechas lleva a cabo una campaña de donación a instituciones carenciadas en la zona de influencia de cada competencia.

De las tripulaciones: Cada tripulación participante deberá entregar, en cada una de las fechas a disputar, 10 kg de alimentos no perecederos o en su defecto la suma de \$500 (quinientos pesos uruguayos) a los representantes del Club de Leones instalados en la verificación administrativa de cada fecha.

3.3.7 Rembolso del derecho de inscripción

El derecho de inscripción es reembolsable únicamente en los siguientes casos:

- Se rechace la inscripción
- La tripulación retire la inscripción antes del cierre definitivo
- La competencia no se lleve a cabo

Salvo en estos casos, el importe, no será acumulado a fechas siguientes.

3.4 Documentación exigible

Para ser aceptada la inscripción, además del pago de los derechos, los participantes deberán presentar las licencias de Piloto, Navegante y Concurrente, emitidas por la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo, la autorización del concurrente cuando fuese pertinente, las respectivas documentaciones personales (Art. 2.2), así como las fichas médicas vigentes de la tripulación, emitidas por los Servicios Médicos designados por la Secretaria del Deporte.-

Los pilotos deberán presentar obligatoriamente licencia de conducir válida y vigente.



3.5 Apertura y cierre de inscripciones

La apertura de inscripciones queda fijada para los **días LUNES** tres semanas previas a la fecha de inicio de cada carrera.

Los días de cierre de inscripciones quedan fijados para la **hora 20 del día MARTES** previo a cada carrera. Los participantes que estén inscriptos y no hayan efectuado el pago del derecho de inscripción no serán considerados para el evento.

Los respectivos reglamentos particulares podrán establecer modificaciones a las fechas y horarios de apertura y cierre de inscripciones de cada una de las fechas.

3.6 Obligaciones de los participantes

3.6.1 Composición tripulación

La tripulación de cada vehículo estará compuesta por dos personas. En caso contrario no será autorizada la partida. Los dos miembros de la tripulación podrán conducir durante todo el transcurso de las Pruebas y para ello deberán poseer Licencia de Piloto válida, en las condiciones dispuestas por la A.D.N. En caso que conduzca alternadamente durante el transcurso de alguna competencia, el puntaje será asignado de acuerdo al puesto que figura en la ficha de inscripción. (Ver artículo 20 Reglamento FIA-CODASUR 2017)

3.6.2 Tripulación a bordo

La tripulación deberá encontrarse a bordo del vehículo durante todo el transcurso de las pruebas. El abandono, aunque temporario de un miembro de la tripulación, (salvo en las zonas de control), o la admisión aunque fuera temporaria, de un tercero a bordo (salvo en caso de transporte de un herido), ocasionará la exclusión de la tripulación.

3.6.3 Eventos promocionales

Las tripulaciones que se determinen, deberán presentarse completas a las ceremonias de entrega de premios, y otro tipo de eventos relativos a las competencias que establezca el Organizador (Conferencias de prensa, reuniones con Autoridades, etc.), con vestimenta utilizada durante la competencia o uniforme social del equipo que integra, bajo pena de sanciones de acuerdo al Artículo 16.13.)

3.6.4 Prohibiciones

Queda terminantemente prohibido, bajo pena de exclusión:

- a) no obedecer las señales e indicaciones de los Comisarios Deportivos.
- b) pintar marcas o similares sobre señales de tránsito, quedando a cargo del infractor el pago de los daños que cause la infracción a esta norma, independientemente de las sanciones que le pudieran ser impuestas por la A.D.N.

3.6.5 Controles antidopaje

Los pilotos y navegantes deberán someterse a los controles antidopaje y de alcoholemia, si así lo dispusieran las autoridades de la competencia.

3.7 Equipamiento

3.7.1 Vestimenta Obligatoria durante todo el recorrido

Será obligatorio el uso durante todo el transcurso de la competencia, bajo pena de exclusión de la siguiente vestimenta:

Ambos tripulantes:

Equipo anti-flama homologado FIA
Ropa interior anti-flama homologada FIA
Calzado anti-flama homologado FIA

3.7.2 Equipamiento obligatorio durante las pruebas especiales

Es obligatorio el uso del siguiente equipamiento durante las pruebas especiales:

Ambos tripulantes:

Casco homologado FIA
Apoya Cabeza (Protector Cervical) Homologados FIA.

Piloto:

Guantes homologados FIA



3.8 Estado de los vehículos

3.8.1 Revisión técnica previa a la largada

Los vehículos deberán presentarse a la revisión técnica previa a cada competencia. Los Comisarios Técnicos y/o Deportivos revisarán que el vehículo se presente con las medidas de seguridad adecuadas.

3.8.2 Observaciones

En el caso que los Comisarios realicen una observación a un vehículo, el Reglamento Particular establecerá el plazo para solucionar la observación. En caso que la observación no pueda ser solucionada el vehículo no podrá iniciar la competencia.

3.8.3 Durante la carrera.

Los vehículos que durante la carrera sufran un accidente serán evaluados por los Comisarios Técnicos y/o Deportivos quienes decidirán si el mismo cumple las condiciones de seguridad requeridas para continuar en competencia.

3.9 Negación de partida

Los Comisarios Deportivos podrán negar la partida a una tripulación que no respete las condiciones de equipamiento o de seguridad exigidas.

3.10 Decisión inapelable.

La decisión de los Comisarios es inapelable y no dará lugar a ningún tipo de reclamación

ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES

4.1 Distancias

La distancia total de Pruebas Especiales será entre cien (100) y doscientos (230) kilómetros.

4.2 Etapas

Los rallies serán disputados en el transcurso de uno a tres días, divididos en dos etapas.

4.3 Superficie

La superficie de las carreras puede ser mixta incluso dentro de una misma prueba especial. En todos los casos el Reglamento Particular especificará el tipo de superficie del rally, los kilómetros de cada tipo y los tipos de superficie de cada Prueba Especial.

4.4 Pruebas Especiales (PE)

4.4.1 Definición

Las Pruebas Especiales son pruebas de velocidad en caminos cerrados para rally.

4.4.2 Forma de largada

Las Pruebas Especiales se iniciarán con largada detenida, con el vehículo ubicado sobre la línea de largada y con los dos tripulantes a bordo, con cascos colocados y arneses ajustados, en caso de problemas, el vehículo deberá trasladarse fuera de la zona ayudado por el motor de arranque o apoyado por la tripulación una vez que la totalidad del vehículo haya cruzado la línea de largada. El hecho de recibir ayuda externa será de exclusiva responsabilidad de la tripulación. Cualquier vehículo que no pueda largar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de largada, será inmediatamente trasladado a un lugar seguro y el mismo será considerado como abandonado.

4.4.3 Cambio de neumático

No se permite el cambio de un neumático pinchado dentro del sector de largada de una Prueba Especial (reloj amarillo/tres rayas).

4.5 Pruebas Súper Especial (SE)

4.5.1 Reglamentación

La realización de una Prueba Especial con características de Súper Especial es optativa por parte del organizador, cuya reglamentación específica figurará en el Reglamento Particular de cada evento.

4.5.2 Orden de largada

El orden de largada puede ser dispuesto a discreción de los organizadores, pero el procedimiento debe ser detallado en el Reglamento Particular.



4.5.3 Uso de banderas

El uso de la bandera amarilla indicando precaución es aplicable en una prueba de Súper Especial en la que participen uno o más de un auto por vez y recorriendo el mismo trazado o no, y puede ser mostrada en cualquier lugar del recorrido. Si la bandera amarilla es mostrada, el Piloto debe inmediatamente reducir significativamente la velocidad.

4.5.4 Bandera amarilla

El director de la prueba podrá disponer que la tripulación a la que se le mostró la bandera amarilla dispute nuevamente la prueba en cuestión. Sin embargo si las circunstancias no lo permiten, el director propondrá a los Comisarios Deportivos asignarle un tiempo a la tripulación. En caso que la tripulación sea total o parcialmente responsable de la necesidad de uso de la bandera amarilla, no podrá ser beneficiada con esa concesión.

4.5.5 No completar recorrido

Si una tripulación no puede completar el recorrido de una prueba Súper Especial, su auto será retirado por los organizadores y trasladado al control de salida (STOP) de la prueba súper especial o a un Parque de Asistencia o Parque Cerrado, según lo estipulado en el Reglamento Particular de la prueba. En ese caso se le asignará un tiempo, el procedimiento de asignación de tiempo deberá estar especificado en el Reglamento Particular.

4.5.6 Tiempo máximo

El Reglamento Particular deberá especificar si se aplica un tiempo máximo.

4.5.7 Régimen de Súper Especial

Un vehículo que se presente al CH de largada de una prueba SE será considerado dentro del régimen de Súper Especial, excepto que el Reglamento Particular disponga lo contrario.

4.6 Pruebas Power Stage (PS)

4.6.1 Reglamentación

Los organizadores podrán designar una o más Pruebas Especiales o Súper Especiales como Power Stage (PS), lo que deberá estar especificado en el Reglamento Particular de la Prueba. En general la PS será la última Prueba Especial de la carrera. Ver artículo FIA-WRC 13.3.2.

4.6.2 Orden de largada

El orden de largada de la PS puede ser dispuesto a discreción de los organizadores. En caso de alterar el orden de largada de la etapa el procedimiento deberá ser detallado en el Reglamento Particular de la Prueba.

4.6.3 Asignación de puntos

Los cinco primeros puestos de la clasificación general y los cinco primeros puestos de cada clase recibirán puntaje de acuerdo a lo detallado en el Artículo 13.3.-

ARTICULO 5. SEGUROS

5.1 Exención de responsabilidad por daños a los participantes.

5.1.1

Al inscribirse en una competencia, los participantes declaran conocer los riesgos inherentes al deporte e intervienen bajo su responsabilidad y eximen de responsabilidad al organizador.

5.1.2

El organizador no asume ningún tipo de responsabilidad por daños y/o accidentes que los competidores pudieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante el desarrollo de la competencia.

5.2 Seguros de responsabilidad civil por daños contra terceros.

5.2.1 Monto asegurado

Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro que garantiza la responsabilidad civil del concurrente respecto a terceros (siempre y cuando el tercero no sea otro concurrente, o indicado como integrante de la organización, hasta un valor global de U\$S 300.000. (Dólares americanos trescientos mil).



5.2.2 Vigencia

El seguro tendrá vigencia desde el momento de la largada del primer control horario (CH 0) y hasta el ingreso a Parque Cerrado final del evento. En caso de abandono, o exclusión la cobertura se extinguirá automáticamente en ese momento.

5.2.3 Vehículos de reconocimiento

Los vehículos de reconocimiento y asistencia, aun siendo portadores de placas específicas emitidas por el organizador, no pueden en ningún caso ser considerados como participando oficialmente de las pruebas. Por consiguiente no se encuentran cubiertos por seguro alguno, siendo todo daño causado de exclusiva responsabilidad del propietario.

5.2.4 Responsabilidad por accidentes causados por otros competidores

El Organizador y el Comité de Organización no se hacen responsables, sea cual fuere el caso, de cualquier accidente que pudiera ocurrir o pudiese ser causado por cualquier competidor y/o vehículo de competición participante durante todo el desarrollo del Campeonato.

5.2.5 Invitados

Los participantes que no abonen derechos de inscripción por decisión del organizador, deberán abonar la correspondiente prima del seguro cuyo monto se fijará en el Reglamento Particular de cada fecha.

5.2.6 Deducible

En el caso de que sea necesaria la utilización del seguro, los costos del deducible serán de responsabilidad del concurrente.

5.3 Roturas por fuera de ruta.

Serán de cargo del concurrente las roturas realizadas por despistes, por un monto hasta el importe del deducible de la póliza.

ARTICULO 6. NUMERACION Y ORDEN DE LARGADA

6.1 Asignación de números

6.1.1

Los números para el campeonato se adjudicarán tomando en cuenta las posiciones de los Campeonatos Nacionales 2016 y los antecedentes deportivos a criterio de la Comisión Directiva del Club Uruguayo de Rally.

6.1.2

En el caso de las pruebas del Campeonato Nacional que sean compartidas con una fecha de un campeonato internacional los números serán asignados según los criterios establecidos en el Reglamento Particular de la Prueba.

6.2 Orden de largada

6.2.1

Para el orden de largada de la Primera Fecha se tomarán en cuenta los antecedentes mencionados, pudiendo ser reordenados por el Colegio de Comisarios Deportivos.

6.2.2

En las fechas que tengan más de una ETAPA el orden de largada de la siguiente ETAPA será de acuerdo a la clasificación general del Día anterior pudiendo ser reordenados por el Colegio de Comisarios Deportivos.

6.2.3

Al final de la ETAPA, el Colegio de Comisarios Deportivos podrá reordenar las tripulaciones para definir el Orden de Largada de la siguiente ETAPA. Queda librado al criterio de los Comisarios Deportivos, en cada caso particular, si el participante justifica con su actuación o antecedentes el hecho de ser mejorado en su Orden de Largada.



6.2.4

El orden de largada a partir de la Segunda Fecha, será de acuerdo a las posiciones acumuladas en primera instancia en el Campeonato Absoluto y en segunda instancia por las posiciones relativas dentro de la clase, quedando facultados los Comisarios Deportivos para hacer cualquier reordenamiento que estimen conveniente.

ARTICULO 7. PUBLICIDADES

7.1 Espacio reservado para el organizador

7.1.1 Puertas

Las **puertas delanteras** (en los casos de coupé, las dos puertas) deberán dejar espacio libre para la publicidad obligatoria del organizador. Las mismas tendrán las inscripciones requeridas en el presente Reglamento y las especificadas en el Reglamento Particular de la prueba.

7.1.2 Ventana posterior

Las ventanas laterales posteriores deberán reservarse para la identificación del vehículo.

La primera letra del nombre y el apellido de Piloto y Copiloto, seguido por la bandera nacional del país del ADN que ha emitido su licencia debe aparecer en la ventana lateral trasera a ambos lados los vehículos, junto al número. Los nombres deben ser:

- En blanco Helvética
- En mayúscula para la inicial del nombre y la primera letra del apellido con el resto en minúscula.
- 6cm. De alto (letras mayúsculas) y con una anchura de trazo de 1 cm.

El nombre del Piloto será el nombre superior en ambos lados del vehículo.

7.1.3 Paragolpes frontal

Los vehículos de todas las clases deberán reservar las esquinas del paragolpes frontal para la ubicación de los distintivos de la marca de neumáticos oficiales.

7.1.4 Faja frontal

El competidor deberá dejar libre en su vehículo una franja de 10 cm. de altura donde comienza el techo por encima del parabrisas, para colocación de publicidad oficial.

7.1.5 Faja trasera

El competidor deberá dejar libre en su vehículo una franja de 10 cm. de altura donde comienza el techo por encima del vidrio trasero, para colocación de publicidad oficial.

7.1.6 Modificaciones

El Reglamento Particular de cada fecha podrá determinar una disminución de la superficie reservada especificando las nuevas dimensiones a dejar reservadas.

7.2 Reposición de materiales de identificación durante la carrera

La tripulación deberá proveerse de un nuevo número con prescindencia de su naturaleza, si durante el transcurso de una fecha, la o las placas con los números suministradas por el organizador faltasen o se hubieren deteriorado.

7.3 Placas de identificación del Rally

El organizador podrá entregar a cada tripulación, dos placas de identificación del Rally. Estas deberán ser colocadas en los lugares indicados en los reglamentos particulares y su uso será obligatorio durante todo el desarrollo del Rally.

La falta de alguna de las placas ocasionará la imposición de una multa que se determinará en el Reglamento Particular de cada prueba.

7.4 Publicidad oficial

Las publicidades establecidas por los organizadores son de carácter obligatorio, no pudiendo los participantes rechazar ésta publicidad. La ubicación en el vehículo de la publicidad así como los números de competición no podrán ser modificados ni recortados por el concursante, bajo pena de exclusión.



7.5 Publicidad Particular

Está permitido a las tripulaciones colocar libremente toda publicidad sobre su vehículo siempre que:

- a) Se encuentre autorizada por las leyes y/o reglamentos vigentes por F.I.A., CODASUR, la A.D.N. o el presente Reglamento.
- b) Que no tengan el propósito de ser ofensivas.
- c) Que no sean de origen político o religioso.
- d) Que no impida la visión de la tripulación a través del parabrisas, luneta trasera y ventanillas delanteras; no obstante, una faja de 10 cm. de alto podrá ser fijada en la parte superior del parabrisas y una faja de 8 cm. de alto podrá ser fijada en la luneta trasera, con inscripciones que cumplan con las prescripciones precedentes.

ARTICULO 8. SUJECION A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO

8.1 Normativa vigente

Los vehículos deberán cumplir en todo momento con la normativa vigente de tránsito.

8.2 Placas de Matrícula

De acuerdo a la Ordenanza Nacional de Tránsito, los vehículos deberán llevar una placa con el número de matrícula delantera y/o trasera en lugar visible bajo pena que puede llegar hasta la negación de largada.

ARTICULO 9. PRECINTADO Y VERIFICACIÓN

9.1 Precintos

Podrán colocarse precintos o marcas de identificación sobre cualquier elemento del vehículo que se considere necesario identificar en cualquier momento del Rally.

9.2 Verificación

Los Comisarios de la Prueba podrán proceder a su verificación en cualquier circunstancia. En el caso de que estas marcas o precintos hayan sido colocadas en el vehículo, corresponde a la tripulación del mismo, bajo su exclusiva responsabilidad, velar por la protección hasta el final de la prueba.

9.3 Adulteración de precintos

Todo fraude comprobado, en forma especial de presentar como intactas las marcas o precintos de identificación retocadas, ocasionará la puesta fuera de carrera de la tripulación, así como de toda otra persona que haya estado involucrada en la realización de dicha infracción. Dicho comportamiento será reportado a los Comisarios Deportivos quienes podrán solicitar sanciones adicionales a la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo FUAD.

ARTICULO 10. PARQUES CERRADOS y/o PROMOCIONALES

10.1

El Reglamento Particular de cada Prueba establecerá fecha, lugar y hora de apertura y cierre de los distintos parques; sin perjuicio de las resoluciones que en la materia adopten los Comisarios Deportivos, el Director de la Prueba y los Comisarios de Parques Cerrados.

10.2

La largada Promocional deberá ser efectuada con la **vestimenta a utilizar durante la competencia**, excepto el casco, guantes y ropa interior, o podrá sustituirse por uniforme social del equipo que integra. En caso de no cumplir con este punto los Comisarios Deportivos podrán aplicar una penalización según el Artículo 16.13

10.3

El Reglamento Particular de la Prueba podrá establecer actividades promocionales de carácter obligatorio y establecerá las penalizaciones para el caso que una tripulación no cumpla lo estipulado.

10.4

Solamente podrán estar en el vehículo piloto y copiloto inscriptos al pasar por la Rampa, en caso de la no presentación sufrirán una multa económica de pesos mil (\$ 1000) por participante y pesos dos mil (\$ 2000) por el vehículo.



ARTICULO 11. RECONOCIMIENTOS y ENTRENAMIENTOS

11.1 Aplicación reglamento CODASUR

Será de aplicación lo establecido en los Artículos 20.2 y 25, con excepción del punto 25.4.3, del Reglamento FIA-CODASUR 2017.

11.2 Forma de efectuar los Reconocimientos

Será expresado en el Reglamento Particular de cada fecha la forma y los días que se autorizarán a realizar los Reconocimientos.-

11.3 Prohibiciones

Queda expresamente prohibido bajo pena de exclusión, efectuar reconocimientos o entrenamientos con vehículos de competición por los caminos de la prueba; bastando para la aplicación de la sanción, la constatación por parte de alguno de los Oficiales de la Prueba que se ha cometido la infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos.

11.4 Entrenamientos

Las sesiones de entrenamiento deberán realizarse en caminos distintos a los que transitará cada competencia y será responsabilidad de cada tripulación el conveniente cierre de los tramos, así como la adopción de todas las medidas de seguridad pertinentes.

11.5 CONTROL POR LA SEGURIDAD VIAL - G.P.S. en reconocimientos y competencias

11.5.1 Generalidades

Todas las tripulaciones participantes deberán adquirir o alquilar un dispositivo de rastreador satelital (GPS), proporcionado por la empresa que se indique, con la finalidad de realizar el seguimiento satelital por parte de la organización, de los vehículos afectados a la competencia desde el inicio de los reconocimientos oficiales hasta la finalización de cada competencia.

El mismo rastreador será utilizado en el vehículo de reconocimiento y en el de competición.

El seguimiento satelital será controlado por la organización, controlando las velocidades máximas alcanzadas por los vehículos. Aquellos vehículos que sobrepasen las velocidades máximas admitidas por la normativa de tránsito vigente, a excepción de los tramos cronometrados, estará sujeto a penalización quedando ésta a criterio de los Comisarios Deportivos actuantes, independientemente de las sanciones que puedan surgir a través de los diferentes medios de controles nacionales o departamentales.

Las velocidades máximas admitidas serán las siguientes:

Rutas Nacionales: 90 km/h salvo en aquellos lugares donde específicamente se marca una velocidad por medio de señalizaciones viales.

Caminos fuera de Zonas Urbanas y Suburbanas: 90 km/h salvo en aquellos lugares donde específicamente se marca una velocidad por medio de señalizaciones viales.

Zonas Urbanas y Suburbanas: 45 km/h salvo en aquellos lugares donde específicamente se marca una velocidad por medio de señalizaciones viales.

11.5.2 Reconocimientos

Las tripulaciones participantes deberán realizar una declaración jurada del vehículo con el cual realizarán los reconocimientos de los distintos caminos de la competencia.- El vehículo mencionado deberá tener **conectado y en funcionamiento permanente** durante todo el horario de reconocimiento de los diferentes caminos, el dispositivo de rastreador satelital (GPS). Este deberá estar ubicado en el interior del vehículo cercano al parabrisas delantero asegurando la buena recepción satelital. En caso de falta de energía total o parcial al dispositivo GPS o el no cumplimiento de lo establecido, es sujeto a penalización, quedando está a criterio de los Comisarios Deportivos actuantes.

11.5.3 Competencia

Todo vehículo de competición deberá tener **conectado y en funcionamiento permanente** durante todo el transcurso de la competencia un dispositivo de rastreador satelital (GPS).- Este



deberá estar ubicado en zona interna del vehículo- En caso de falta de energía total o parcial al dispositivo GPS o el no cumplimiento de lo establecido, es sujeto a penalización, quedando está a criterio de los Comisarios Deportivos actuantes.-

11.6

La reiteración de una falta en la misma o diferentes fechas del campeonato ameritará el tratamiento de la misma por la Comisión Directiva quienes podrán imponer sanciones según las descriptas en el Artículo 16.13.- Esta es una sanción Institucional fuera del ámbito de la competencia.-

ARTICULO 12. NEUMATICOS

12.1 Neumáticos admitidos

12.1.1 Campeonato por clase

El reglamento Técnico Mecánico definirá para cada clase las características de los neumáticos habilitados.

12.1.2 Campeonato Absoluto

Los participantes del Campeonato Absoluto podrán utilizar cualquiera de los modelos de neumáticos habilitados para el campeonato por clases.

12.2 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos cuya marca, modelo y origen no sean los autorizados, se procederá a aplicar la exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos luego de la disputa de la prueba, y al momento de publicarse los resultados finales.

12.3 Alteración de los neumáticos

No se permite ninguna alteración de los neumáticos ya sea por tratamiento físico o químico.

12.4 Neumáticos de barro

No se autoriza la utilización de cubiertas para barro.

12.5 Fechas compartidas con otros campeonatos

En el caso de las fechas del Campeonato Nacional que sean compartidas con una fecha de un Campeonato Internacional el Reglamento Particular de la Prueba establecerá las características y cantidades de los neumáticos a utilizar.

12.6 Unificación de marca y modelo

El CUR se reserva el derecho de modificar marca y modelo de neumáticos, bastando para ello el consentimiento de la mayoría simple de los concurrentes afectados.

ARTICULO 13. PUNTAJE Y CLASIFICACIONES

13.1 Puntaje por fecha

En cada fecha a los diez primeros Pilotos y Navegantes de la Clasificación General y de cada Clase que completen el recorrido, se les adjudicará el siguiente puntaje:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntaje	25	18	15	12	10	8	6	4	2	1

13.1.1 Por Etapa

Además, se otorgarán puntos por cada etapa para la clasificación general absoluta y para sus clases.-

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Puntaje	12	9	7	6	5	4	3	2



13.2 Puntaje reducido

En caso que una fecha no pueda completarse en forma total la asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

- Total del puntaje si más del 50% de la distancia total de pruebas especiales fue corrida.
- Mitad del puntaje en el caso que entre 25% y 50% de la distancia total de pruebas especiales fue corrida.
- No se asignará puntaje en caso que menos del 25% de la distancia total de pruebas especiales fue corrida.

Esta disposición se aplicará tanto a los puntos de la fecha como a los puntos de la etapa. Ver Artículo 5.1.2 Reglamento Campeonato Regional FIA CODASUR.

13.3 Puntaje por Power Stage (PS)

En cada fecha, a los cinco primeros clasificados Pilotos y Navegantes de la Clasificación General y de cada Clase se les asignará el siguiente puntaje:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°
Puntaje	5	4	3	2	1

A los efectos de la clasificación serán tomadas en cuenta el tiempo de la prueba más las penalizaciones correspondientes al sector, incluyendo por ejemplo las de falsas largadas. Ver Artículo FIA-WRC 13.3.4

Podrán obtener los puntos por Power Stage todas las tripulaciones que participen de las pruebas especiales designadas.

Si por cualquier razón la prueba Power Stage es cancelada sin que hayan participado todas las tripulaciones, los comisarios deportivos podrán determinar que no se otorguen los puntos adicionales. Ver Artículo FIA-WRC 13.3.4.

13.4 Puntaje por presentación

En cada fecha del campeonato se otorgarán puntos a cada competidor Que largue la primera prueba especial de cualquiera de las ETAPAS. Este puntaje será otorgado aunque no se cumpla con el mínimo de vehículos participantes exigidos por el Artículo 2.5.9.2.-

Los puntos por presentación serán los siguientes:

Fecha	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª
1ª. Etapa	2	4	6	2	4	6	2	4	6
2ª. Etapa	2	2	2	2	2	2	2	2	2

A estos se le sumarán los puntos de acuerdo a la siguiente tabla calculada desde el Km 0 de Montevideo al punto más distante de la carrera:

Distancia desde Montevideo	Puntos
Hasta 50	2
51-100	3
101-150	4
151-200	5
201-250	6
251-300	7
301-350	8
351-400	9
Más de 400	10



13.5 Puntaje Total de la Fecha

Resultará del total de la suma de los puntajes por Presentación, de la Fecha, de la Etapa y del Power Stage.

13.6 Empate en la Fecha

Será ganador el que haya obtenido mayor cantidad de victorias de Pruebas Especiales. En caso que este criterio no arroje desempate se tomará la mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente.

En caso que se siga obteniendo empate será ganador el que haya realizado el menor tiempo en la primera prueba especial, si se mantiene el mismo, se tomará en cuenta la segunda y así sucesivamente. Ver Artículo 54.3 del Reglamento FIA-CODASUR.

13.7 Puntaje por Rueda

En cada rueda a los diez primeros Pilotos y Navegantes de cada Clase se les adjudicará el siguiente puntaje:

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntaje	25	18	15	12	10	8	6	4	2	1

ARTICULO 14. LARGADA DE LA ETAPA 2 LUEGO DE ABANDONO SISTEMA “SUPER RALLY”

14.1 General

14.1.1 Condiciones

Las tripulaciones que no hayan completado una sección se asumirá que reiniciarán el rally en el inicio de la siguiente sección luego del reagrupamiento nocturno, para corroborarlo deberán comunicárselo al director de la prueba utilizando el formulario provisto en la parte posterior del libro de ruta, lo antes posible antes de la publicación del orden de largada de la ETAPA 2.

14.1.2 Entrega de carnet de tiempos

Una vez comunicado el abandono la tripulación debe hacer entrega de su carnet de tiempos. (WRC 46.1.2)

14.1.3 Excluidos por atraso máximo

Las tripulaciones excluidas por atraso máximo Artículo 34 Reglamento Campeonatos Regionales FIA CODASUR, podrán reiniciar la competencia a partir del siguiente reagrupamiento nocturno. La penalización se aplicará a partir del Control Horario donde se produjo el abandono. (WRC 46.1.3)

14.1.4 Ultimo día de competencia

Cualquier Tripulación que haga abandono de la competencia en una sección de la última jornada del Rally no será clasificada.- (WRC 46.1.4)

14.2 Penalizaciones

Todas las tripulaciones que utilicen el sistema de reenganche recibirán una penalización de acuerdo al siguiente detalle:

14.2.1 Pruebas Especiales o Súper Especiales

Por cada Prueba Especial o Súper Especial se penalizará con el mejor tiempo de la categoría del tramo no realizado más 5 minutos por tramo no realizado.

14.2.2 Abandono posterior a la última PE o SE.

En el caso que se produzca un abandono luego de finalizar la última prueba especial o súper especial antes de un reagrupamiento nocturno se tomará como no realizada a esa última prueba. Si esta fuera la última etapa, y una vez aplicada la penalización correspondiente, clasificarán en el lugar que corresponda.-



14.2.3 Fecha conjunta con Sudamericano

En el caso de la fecha del Campeonato Nacional que concuerda con una fecha del Campeonato Sudamericano de Rally se registrará por el sistema de reenganche de acuerdo con el Art. 46 Apartado V6 del Reglamento Deportivo de los Campeonatos Regionales de Rally FIA 2017.-

14.3 Traslado del vehículo al parque de servicio

Es Responsabilidad del equipo el rescate del vehículo que se ampare en el sistema “Súper Rally” (Art. 14), respetando la autorización de las Autoridades de la prueba.-

14.4 Tiempo asignado para reparación

El vehículo podrá ser reparado a discreción y debe ser ingresado al Parque Cerrado entre 1h.15.00 (setenta y cinco minutos) y 1h.00.00 (sesenta minutos) antes de la salida del primer coche del Parque Cerrado de la ETAPA 2, donde los Comisarios Técnicos procederán a su revisión y precintado de elementos.

14.5 Orden de largada ETAPA 2

El orden de largada será establecido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6.2.2

ARTICULO 15. PREMIOS

15.1 Premios por fecha

15.1.1 Puestos premiados

Los premios de cada fecha serán determinados en el Reglamento Particular de la prueba, en caso que los hubiera.

15.1.2 Devolución de premios en caso de penalización

En caso que una tripulación premiada resultare penalizada y como resultado de dicha penalización perdiera el puesto por el que fue premiada, estará obligada a retornar el premio al club. En caso que así no lo hiciera el club podrá sancionar dicho comportamiento imponiéndole una multa en dinero que deberá hacerse efectiva antes de la inscripción de la próxima prueba en que participe.

15.2 Premios por campeonato

15.2.1 Campeonato Absoluto

Se otorgan trofeos a los Campeones Absolutos, Piloto y Navegante.

15.2.2 Campeonato por Categorías

Se otorgan trofeos a las tres (3) primeras posiciones en cada categoría Piloto y Navegante.

ARTICULO 16. PENALIZACIONES, RECLAMACIONES Y APELACIONES

16.1 Valor de caución

La caución por reclamación, se fija en U\$S 1500 (dólares americanos un mil quinientos).

16.2 Valor de caución por desmontaje

Si la reclamación hace necesario el desmontaje de un vehículo, se exigirá además una fianza de USD 400 más los gastos ocasionados por los trabajos y el transporte.

16.3 Derecho a reclamación

El derecho a reclamación corresponde solamente a los concurrentes.-

16.4 Forma de reclamación

La reclamación deberá ser presentada por escrito al Director de la Prueba y acompañada por los importes establecidos en los Artículos 16.1 y 16.2 del presente reglamento.

16.5 Rechazo de la reclamación

En caso de que la reclamación fuese rechazada los importes no serán reembolsados al denunciante.



16.6 Constatación de una reclamación

En caso de que la reclamación fuese constatada los importes serán devueltos al denunciante, y los gastos los soportará el denunciado.

16.7 Reclamación sobre elementos técnicos

Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifique concretamente al elemento cuestionado. No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

16.8 Plazo de reclamación

Serán admitidas reclamaciones sobre hechos comprobados por los Comisarios Deportivos, hasta 30 minutos luego de dictada la resolución y presentada al Director de la Prueba. El plazo para presentar reclamaciones por los resultados de la competencia será de 30 minutos a partir de la publicación de la clasificación.

16.9 Derecho de los imputados

Los imputados tienen derecho de apelación ante la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo. Para hacer uso de este derecho, el o los apelantes deben dar cumplimiento a las disposiciones vigentes; (Artículos 15.3 del C.D.I.). **El valor de la apelación será el fijado por la FUAD para el año 2017.**

16.10 Pago de multas

El pago de las multas puede corresponder al Piloto, Navegante o concurrente; siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

16.11 Incidente

Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más Pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hechos, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos haya violado el presente Reglamento, las Disposiciones Generales o el CDI. Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios Pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier Piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato, en las Prescripciones Generales de CODASUR, en el RDN o en el CDI según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho. **SI UN PILOTO ESTA IMPLICADO EN UN INCIDENTE NO DEBE DEJAR LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA COMPETENCIA SIN LA AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS.** En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.

16.12 Infracciones graves

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la F.U.A.D, dentro de los siete (7) días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada. Artículo 12.2 y 12.10 RDN.

Igual medida podrá disponer de oficio la F.U.A.D, sujeta a iguales plazos. Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren. Artículo 12.9 y 12.10 RDN.



16.13 Penalizaciones

Las penalizaciones que podrán ser aplicadas son las siguientes, por orden de severidad creciente:

<p style="text-align: center;">Apercibimiento Multa Recargo de tiempo Exclusión Suspensión Desclasificación</p>

Artículo 12.3 RDN.

16.14 Penalización por recargo de tiempo

La penalización Recargo de tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos, cada una de estas penalizaciones podrá aplicarse después de tramitado el expediente correspondiente y si se tratase de una de las tres últimas tras convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

ARTICULO 17. APLICACIÓN Y MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS

17.1 Encargados de aplicación

Los Directores de la Prueba serán los encargados de la aplicación del presente Reglamento y de sus disposiciones, durante el desarrollo de las pruebas.

17.2 Casos no previstos

Los Comisarios Deportivos están facultados para tomar una decisión en todo caso no previsto por el presente Reglamento, (Art. 11.9 del C.D.I.).

17.3 Comunicación

Todas las eventuales modificaciones o anexos reglamentarios serán anunciados por medio de boletines fechados y numerados, que formarán parte del presente Reglamento. Dichos boletines serán exhibidos en las Secretarías de la Pruebas antes y durante el transcurso de las mismas, igualmente serán comunicados en forma directa a los participantes y estos deberán acusar recibo mediante firma, salvo en caso de imposibilidad material durante el desarrollo de las Pruebas.

17.4 Reclamos

Todo reclamo sobre la aplicación y/o interpretación del presente Reglamento será comunicado al Colegio de Comisarios Deportivos que tienen el exclusivo poder de decisión (Art. 11.9 del C.D.I.).

17.5 Definiciones

Para la exacta interpretación de este texto serán admitidas las palabras:

- a) concurrente: utilizada para personas físicas o jurídicas
- b) tripulación: ya sea primer o segundo conductor.

El primer conductor asume la responsabilidad del concurrente cuando éste no está a bordo del auto, o en su ausencia.